



Municipalidad
Distrital de Pocollay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA **No. 007-2024-MDP-T**

Pocollay, 22 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley No. 27972 -, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú, fecha emblemática para todos los peruanos, puesto que se recuerda la Independencia de Perú, proclamada por don José de San Martín en 1821, libertad alcanzada después de un periodo de lucha y sacrificio por hombres y mujeres que dieron sus vidas por lograr la soberanía de la Patria.

Que, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, se ha adoptado como política del gobierno local, promover los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

En uso de sus facultades conferidas, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Secretaría General y Archivo Central;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles públicos y privados ubicados en el distrito de Pocollay, en conmemoración del 203° Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú, desde las 07:00 horas del día 27 de julio del 2024 hasta las 18:00 horas del día 29 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de inmuebles públicos y privados, efectuar la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal las acciones que su naturaleza estima para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JAMB/
C.c.
Archivo.
USGYAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani
.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE